

ESCANEAR

el.

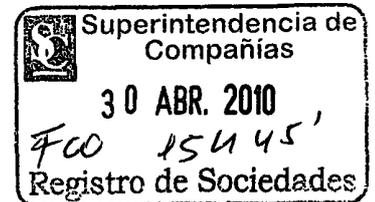
16640

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

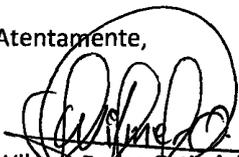
Wilmer Pedro Ortiz Arias, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía FUCAMIAN CIA. LTDA, a su Autoridad comedidamente digo:

Adjunto se servirá encontrar fotocopias de la cesión de participaciones sociales efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo ante el Dr. Angel Vicente Brito Bastidas, suplente, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril de 2010, otorgada por la señorita MARIANA ESPERANZA CORNEJO CEDEÑO y los cónyuges: JOSE AZAEL MOYA MOLINA Y TATIANA PAOLA MENDOZA MOREIRA a favor de los señores WILMER PEDRO ORTIZ ARIAS E ITALO APARICIO ORTIZ ARIAS, quedando el capital social conformado según el siguiente cuadro:

SOCIO	Capital Total	Nº de Participaciones
WILMER PEDRO ORTIZ ARIAS	950.00	950
ITALO APARICIO ORTIZ ARIAS	50.00	50
TOTAL	1000.00	1000



Atentamente,


Wilmer Pedro Ortiz Arias

001707878

- INGRESADO AL SISTEMA -
el. 3.05.2010





Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

1	
2	
3	
4	
5	
6	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
7	MARIANA ESPERANZA CORNEJO CEDEÑO Y OTROS
8	A FAVOR DE:
9	WILMER PEDRO ORTIZ ARIAS y OTRO
10	CUANTIA. USD.950,00
11	DI. BGP. 1º. 2º. COPIA
12	En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo
13	Domingo de los Tsachilas, República del Ecuador a VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL
14	DIEZ, Ante mí el Notario Segundo Suplente de este Cantón Doctor Ángel Vicente Brito
15	Bastidas, por licencia de su titular Doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, según acción de personal
16	número tres tres cinco (guión) DP (guión) DPP de fecha veintitrés de febrero del dos mil diez,
17	de la Función Judicial, Delegación Distrital de Pichincha que en copia se agrega.
18	COMPARECEN: Por una parte en su calidad de CEDENTES, la señorita MARIANA
19	ESPERANZA CORNEJO CEDEÑO, soltera, y los cónyuges señores JOSÉ ÁZAEI MOYA
20	MOLINA y TANIA PAOLA MENDOZA MOREIRA quienes comparecen por sus propios
21	derechos; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores WILMER PEDRO
22	ORTIZ ARIAS, casado y el señor ITALO APARICIO ORTIZ ARIAS, casado, por sus propios
23	derechos.- Los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos,
24	capaces ante la Ley, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el
25	contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR
26	NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase Insertar una mas de
27	CESIÓN DE ACCIONES y PARTICIPACIONES, contenida al tenor de las siguientes
28	cláusulas: PRIMERA - COMPARECIENTES.- Por una parte en su calidad de CEDENTES, la
29	señorita MARIANA ESPERANZA CORNEJO CEDEÑO, soltera, y los cónyuges señores JOSÉ
30	ÁZAEI MOYA MOLINA y TANIA PAOLA MENDOZA MOREIRA quienes comparecen por

P.

Dr. Ángel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Edgar Pazmiño

sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores WILMER

PEDRO ORTIZ ARIAS, casado y el señor ITALO APARICIO ORTIZ ARIAS, casado, por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la

Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas y legalmente capaces

para obligarse y contratar. SEGUNDA. - ANTECEDENTES. a).- Los Cedentes, la señorita

MARIANA ESPERANZA CORNEJO CEDEÑO, soltera, es propietaria de NOVECIENTAS

PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, el señor JOSÉ AZAEL MOYA

MOLINA, es propietario de CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA

UNA; y, el señor WILMER PEDRO ORTIZ ARIAS, casado, es propietario de CINCUENTA

PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, DANDO UN CAPITAL SOCIAL TOTAL

DE MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE FORMAN PARTE

INTEGRA DE LA COMPAÑÍA FUCAMIAN CIA Ltda., compañía legalmente constituida en

la Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, mediante escritura

pública celebrada ante el Abogado Marco Polo Arellano, Notario Primero Interino del Cantón,

con fecha veinte de enero del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo

Cantón, el dieciocho de febrero del dos mil nueve. TERCERA.- CESIÓN DE

PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, los señores la señorita MARIANA

ESPERANZA CORNEJO CEDEÑO, soltera, y los cónyuges señores JOSÉ AZAEL MOYA

MOLINA y TANIA PAOLA MENDOZA MOREIRA, tienen a bien ceder como en efecto

sedes, todas sus participaciones que tienen en la referida Compañía FUCAMIAN CIA Ltda.,

esto es, las NOVECIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA que le

corresponden a la señorita MARIANA ESPERANZA CORNEJO CEDEÑO, soltera a favor del

señor WILMER PEDRO ORTIZ ARIAS, casado y las CINCUENTA PARTICIPACIONES DE

UN DÓLAR CADA UNA que le corresponden a los cónyuges señores JOSÉ AZAEL MOYA

MOLINA y TANIA PAOLA MENDOZA MOREIRA a favor del señor ITALO APARICIO

ORTIZ ARIAS, casado. CUARTA.- De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura

matriz de la Constitución de la Compañía FUCAMIAN CIA Ltda., y al margen de su

inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la referida compañía.

QUINTA- Las partes, manifiestan que aprueban y ratifican en todas sus partes, las

estipulaciones constantes en esta escritura, a la que le dan fuerza y validez de una sentencia

pasada en autoridad de cosa juzgada Usted señor Notario, se dignara agregar las demás



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
FUCAMIAN CIA. LTDA.**

En Santo Domingo, a los dos días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las quince horas, en las oficinas de la COMPAÑIA FUCAMIAN CIA. LTDA., ubicada en la Av. Quito y Río Pove, Edificio "Cristina" oficina N° 8 y encontrándose reunidos los señores: Mariana Esperanza Cornejo Cedeño, Wilmer Pedro Ortiz Arias, José Azael Moya Molina quienes por unanimidad deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, encontrándose presente el 100% del capital social de la compañía.

Preside la Junta la Señora Mariana Esperanza Cornejo Cedeño en calidad de Presidente y actúa como secretario el señor Wilmer Pedro Ortiz Arias, Gerente de la compañía conforme lo estipulado en los estatutos.

El presidente dispone que el secretario constate el quórum, quedando instalada la Junta hallándose presentes las siguientes personas según el siguiente detalle:

SOCIO	Capital Total	N° de Participaciones
MARIANA ESPERANZA CORNEJO CEDEÑO	900.00	900
WILMER PEDRO ORTIZ ARIAS	50.00	50
JOSÉ AZAEL MOYA MOLINA	50.00	50
TOTAL	1000.00	1000

Los socios concurrentes luego de intercambiar criterios deciden establecer el siguiente orden del día.

1. Cesión de 900 participaciones sociales pertenecientes a la señora Mariana Esperanza Cornejo Cedeño, a favor de Wilmer Pedro Ortiz Arias; y
2. Cesión de 50 participaciones sociales pertenecientes al señor José Azael Moya Molina, a favor de Italo Aparicio Ortiz Arias.

La señora Mariana Esperanza Cornejo Cedeño, pide la palabra a la Junta General Universal y solicita se la autorice a ceder las 900 participaciones que tiene en la compañía a favor del señor WILMER PEDRO ORTIZ ARIAS, luego de lo cual se dispone someter a votación, obteniéndose los siguientes resultados:

SOCIO	Votos a favor de la moción	Votos en contra de la moción	En Blanco	Abstenciones
MARIANA ESPERANZA CORNEJO CEDEÑO	900	0	0	0
WILMER PEDRO ORTIZ ARIAS	50	0	0	0
JOSÉ AZAEL MOYA MOLINA	50	0	0	0
TOTAL	1000	0	0	0



Edgar Pazmiño
Edgar Pazmiño P

El señor José Azael Moya Molina, pide la palabra a la Junta General Universal y solicita se le autorice a ceder las 50 participaciones que tiene en la compañía a favor del señor Italo Aparicio Ortiz Arias, luego de lo cual se dispone someter a votación, obteniéndose los siguientes resultados:

SOCIO	Votos a favor de la moción	Votos en contra de la moción	En Blanco	Abstenciones
MARIANA ESPERANZA CORNEJO CEDEÑO	900	0	0	0
WILMER PEDRO ORTIZ ARIAS	50	0	0	0
JOSÉ AZAEL MOYA MOLINA	50	0	0	0
TOTAL	100	0	0	0

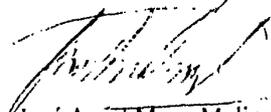
Luego de las deliberaciones respectivas y conocidos los resultados de las votaciones, la Junta General Universal de Socios,

RESUELVE

1. Autorizar la Cesión de 900 participaciones de la señora Mariana Esperanza Cornejo Cedeño a favor del Señor Wilmer Pedro Ortiz Arias.
2. Autorizar la Cesión de 50 participaciones del señor José Azael Moya Molina a favor del Señor Italo Aparicio Ortiz Arias.

Siendo las dieciséis horas y por haberse agotado el temario de la sesión, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. A las dieciséis horas treinta minutos se reinstala la sesión y el Presidente ordena que se de lectura al Acta, luego de lo cual la misma queda aprobada por unanimidad.


Wilmer Ortiz Arias
GERENTE - SECRETARIO
0801707878


José Azael Moya Molina
SOCIO
0802728462


Mariana Cornejo Cedeño
PRESIDENTE
131067666-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDERACION



CITADANIA No. 131067566-1

CORNEJO CEDENO MARIANA ESPERANZA

MANABI/CHONE/CHONE

28 SEPTIEMBRE 1987

007- 0081 01877 F.

MANABI/CHONE

CHONE 1988



[Handwritten signature]

ECUATORIANO*****

E333312242

"SOLTERO

"SECUNDARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

"MANUEL URDANO CORNEJO SAAVEDRA

"MARGARITA INDELIRA CEDENO S

"SANTO DOMINGO" 11/03/2010

"11/03/2010"

REN 2476427



[Handwritten signature]



SANTO DOMINGO
 Edgar Pazmiño P
 "Edgar Pazmiño P"

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 080212846-2

MOYA MOLINA JOSE AZAEL

ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE

15 DICIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO 001-0051-00051 M

ESMERALDAS/QUININDE

ROSA ZARATE 1977



EQUATORIANA ***** E13313222

CASADO / TANIA PAOLA MENDOZA MOREIRA

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE ALBERTO MOYA

ROSA ELVIRA MOLINA

STO DGO DE LOS COLLES/02/2005

02/02/2017

REN 1301607



NOTARIA SEGUNDA



DOMINGO

Enrique Pazmiño P

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
 IDENTIFICACION CIVIL

CIUDADANIA No. 080247438-5
 CEDULA DE MENDOZA MOREIRA TANIA PAOLA
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
 05 DE DICIEMBRE 1978
 TIPO DE Cedula: 0094 0094 F
 ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS/ESMERALDAS 1975

TANIA MENDOZA



ECUATORIANA***** V1333V1242...
 CASADO JOSE AZAEL MOYA MOLINA
 SECUNDARIA SECRETARIA
 WALTER LIZANDRO MENDOZA VELEZ
 OLIMPIA ENDE MOREIRA ZAMBRANO
 QUITO 12/12/2007
 12/12/2019
 REN 2652441




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 090170787 - B.

ORTIZ ARIAS WILMER PEDRO
 LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE

10 AGOSTO 1974
 FECHA DE NACIMIENTO
 R.C. CIVIL 005 0018 00588 M

LOS RIOS/MOCACHE
 MOCACHE 1974




ECUATORIANA 887833 V44444444

CASADO MERCEDES DALILA QUIROZ RIVERA

PRIMARIA EMPLEADO

PEDRO ORTIZ CHIFE
 LUCILA ARIAS FINCAY

NACHALA 08/07/2020

REN 0413595



MARIA SEGUNDA
 AIA
 DOMINCO
 Edgar Pazmiño P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 080170505-M

ORTIZ ARIAS ITALO APARIGIO

27 ENERO 1977

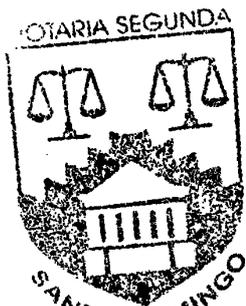
DE RIUS/KOCACHE/KOCACHE

01 076 00076

08 RIUS/KOCACHE

KOCACHE 77

[Handwritten Signature]



Dr. Edgar Pazmiño P

HOY: FEB 23 2010

21 FEB 2010 11

ACCIÓN
PERSONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

FUNCION JUDICIAL

DELEGACION DISTRITAL DE PICHINCHA

No. 335-DP-DPI

Fecha: 23-feb-20

Corte Superior de Justicia de Quito

2 Acuerdo
Resolución
Decreto

No.
Fecha

BRITO RASTIDAS
Apellidos

VICENTE
Nombres

4 Rige a partir de:

5 No.

6 No.

Certificado o Libreta Militar

7 No.

Certificado de votación

- Nombramiento provisional
- Nombramiento definitivo
- Cambio Administrativo
- Ascenso
- Reclasificación
- Revaloración
- Licencia
- Vacaciones
- Subrogación
- Encargo
- Remoción
- Amonestación
- Multa
- Suspensión
- Destitución
- Supresión
- Comisión
- Otros

9 EXPLICACIÓN

En virtud de la hospitalización del Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño, Notario de la Notaría Segunda de Santo Domingo de los Tsáchilas, la Dirección Provincial de Pichincha ENCARGA despacho de la referida Notaría al doctor Vicente Brito Rastidas en su calidad de Notario Suplente de la Notaría Segunda de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a partir del 24 de febrero del 2010, hasta disposición. Ref. comunicación de 22 de feb. 2010 y cert. n

10 SITUACIÓN ACTUAL

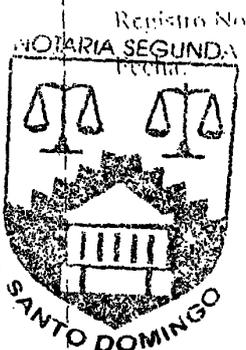
Dependencia: H. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
Departamento: NOTARIA SEGUNDA
Puesto: NOTARIO SUPLENTE
Sueldo Básico: \$-----
Lugar de trabajo: SANTO DOMINGO
Part. Presupuestaria: -----

11 SITUACIÓN PROPUESTA

Dependencia: H. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
Departamento: NOTARIA SEGUNDA
Puesto: NOTARIO ENCARGADO
Sueldo Básico: \$-----
Lugar de trabajo: SANTO DOMINGO
Part. Presupuestaria: -----

12 La persona reemplaza a:
Quien cesó en el cargo con fecha:

Causal:



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

[Signature]
Ing. Wilson Rosero Gómez
JEFE DE PERSONAL DE LA DELEGACION

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Marco Rodas Bucheli
JEFE COM. PROVINCIAL DE PICHINCHA
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS ENC.

cláusulas de estilo que estime conveniente para la completa validez de este instrumento".

(firmado) Doctor Diego Montalvan. Matrícula seis mil ciento noventa y uno Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí el contenido de la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario Suplente, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

[Handwritten signature]

MARIANA ESPERANZA CORNEJO CEDEÑO

131067666-1.

[Handwritten signature]

JOSE AZAEL MOYA MOLINA

0902792469

[Handwritten signature]

TANIA MENDOZA

TANIA PAOLA MENDOZA MOREIRA

080249438-5

[Handwritten signature]

WILMER PEDRO ORTIZ ARIAS

0801707878

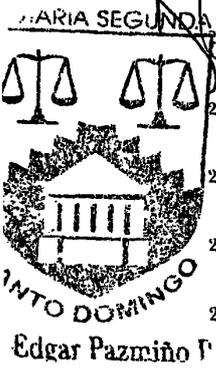
[Handwritten signature]

ITALO APARICIO ORTIZ ARIAS

080170505-4

[Handwritten signature]

Dr. Ángel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Edgar Pazmiño T

1 *José Suplede*
 2
 3
 4
 5
 6



RAZÓN: LA FOTOCOPIA PRECEDENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE LA CONFIERO EN CALIDAD DE *Panera* COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA. SANTO DOMINGO A LOS *22* DEL MES DE *Abril* 2010

DOY FE

[Signature]
Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO



RAZÓN.- Al margen de la escritura principal de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FUCAMIAN CIA LTDA de fecha trece de abril del dos mil diez, tomé nota de la presente Cesión de Participaciones realizada en la Notaria Segunda el 22 de abril del dos mil diez en donde los señores MARIANA ESPERANZA CORNEJO CEDENO, y otros ceden todas las participaciones que tienen en la mencionada Compañía a favor del señor WILMER PEDRO ORTIZ ARIAS. Santo Domingo, veintitrés de abril del dos mil diez. De todo lo anterior doy fe



ABOGADO MARCO POLO ARELLANO G.
 NOTARIO PRIMERO INTERINO

[Signature]

ABOGADO MARCO POLO ARELLANO GUERRA
 NOTARIO INTERINO NOTARIA PRIMERA

13802242





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2759-734 / 2756-707
Celular: 092199918

RAZON.- En esta fecha, a fojas 23, Inscripción 48, Repertorio No. 196, Tomo 43 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha dieciocho de Febrero del dos mil nueve, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **FUCAMIAN CIA. LTDA** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual **MARIANA ESPERANZA CORNEJO CEDENO** en calidad de cedente, cede y transfiere el total de sus participaciones (900) que mantenían en la mencionada Compañía a favor de **WILMER PEDRO ORTIZ ARIAS**; los cónyuges **JOSE AZAEL MOYA MOLINA Y RANIA PAOLA MENDOZA MOREIRA** en calidad de cedentes ceden y transfieren el total de sus participaciones (50) a favor de **ITALO APARICIO ORTIZ ARIAS**.- Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 57, Repertorio No. 427, Tomo No. 44.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 23 de Abril del 2010.-
LA REGISTRADORA.

Maritza Lamayo Durán
Dra. Maritza Lamayo Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

